

Expediente: 970/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de suministro.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
970/2021	CONTRATO MENOR: "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA".	18/05/2022

Necesidad a satisfacer

Campaña de sensibilización y prevención de la violencia de género en el municipio de Betancuria, estableciendo los objetivos y necesidades que se han ido detectando en el municipio acerca de situaciones comunitarias relacionadas con la prevención de género.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor		
Objeto del contrato: Campaña de Sensibilización y prevención de la violencia de género en el municipio de Betancuria.		
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicio	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Valor estimado del contrato: 1.139,14€	IGIC: Exento	IRPF: -
Precio: 1.139,14€		
Duración: 18 y 19 de Junio 2022.		

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva ” provisto con CIF núm. G38374468. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA**” provisto con CIF núm. G38374468, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	2311 482 “ <i>Servicios Sociales. Ayudas de Emergencia Social</i> ”.	1.139,14€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.